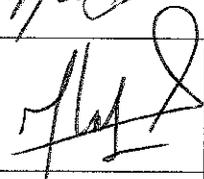
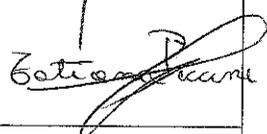


	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 1 de 37
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Resolución mediante el cual se establecerán cargos de interconexión diferenciados para diversas prestaciones de interconexión que deberán aplicar América Móvil Perú S.A.C., Americatel Perú S.A., Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C., Anura Perú S.A.C., Compañía Telefónica Andina S.A., Convergía Perú S.A., Entel Perú S.A., Fravatel E.I.R.L., Gilat To Home Perú S.A., Infoductos y Telecomunicaciones del Perú S.A., Inversiones Osa S.A.C., Level 3 Perú S.A., Moche Inversiones S.A., Netline Perú S.A., Optical Technologies S.A.C., Telefónica del Perú S.A.A., Telefónica Multimedia S.A.C., Velatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C. y Winner Systems S.A.C. / Aprobación.
REFERENCIA	:	Expediente N° 00001-2017-CD-GPRC/IXD
FECHA	:	Lima, 28 de abril de 2017.

		Cargo	Nombre	Firma
ELABORADO POR	:	Especialista de Costos e Interconexión	María Ochoa	
REVISADO POR	:	Coordinador de Gestión y Normatividad	José Luis Romero	
		Sub Gerente de Gestión y Normatividad	Tatiana Piccini	
APROBADO POR	:	Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia	Sergio Cifuentes	

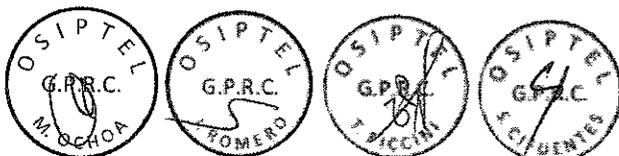
	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 2 de 37
	INFORME	

I. OBJETO.

El presente informe tiene por objeto determinar los cargos de interconexión diferenciados para diversas prestaciones de interconexión, que deberán aplicar América Móvil Perú S.A.C. (en adelante, AMERICA MÓVIL), Americatel Perú S.A. (en adelante, AMERICATEL), Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C. (en adelante, AMITEL), Anura Perú S.A.C. (en adelante, ANURA), Compañía Telefónica Andina S.A. (en adelante, TELEANDINA), Convergía Perú S.A. (en adelante, CONVERGIA), Entel Perú S.A. (en adelante, ENTEL PERÚ), Fravatel E.I.R.L. (en adelante, FRAVATEL), Gilat To Home Perú S.A. (en adelante, GILAT), Infoductos y Telecomunicaciones del Perú S.A. (en adelante, INFODUCTOS), Inversiones Osa S.A.C. (en adelante, INVERSIONES OSA), Level 3 Perú S.A. (en adelante, LEVEL 3), Moche Inversiones S.A. (en adelante, MOCHE INVERSIONES), Netline Perú S.A. (en adelante, NETLINE), Optical Technologies S.A.C. (en adelante, OPTICAL TECHNOLOGIES), Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, TELEFÓNICA DEL PERÚ), Telefónica Multimedia S.A.C. (en adelante, TELEFÓNICA MULTIMEDIA), Velatel Perú S.A. (en adelante, VELATEL), Viettel Perú S.A.C. (en adelante, VIETTEL) y Winner Systems S.A.C. (en adelante, WINNER), a fin de que sean aprobados en el marco del procedimiento anual de diferenciación de cargos de interconexión correspondiente al año 2017.

II. ANTECEDENTES.

El Numeral 2 del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2007-MTC que incorporó el Título I: "Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú" al Decreto Supremo N° 020-98-MTC, señala que el OSIPTEL podrá ordenar la aplicación de cargos de interconexión diferenciados respecto de las llamadas originadas (terminadas) en los teléfonos ubicados en áreas urbanas y terminadas (originadas) en los teléfonos ubicados en áreas rurales y lugares de preferente interés social, siempre que el promedio ponderado de los cargos diferenciados no supere el cargo tope de interconexión.



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 3 de 37
	INFORME	

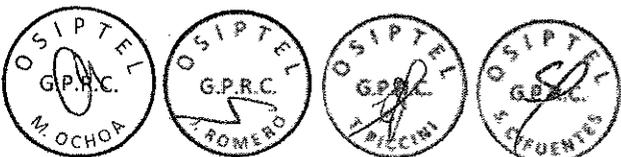
De otro lado, el Artículo 24° del “Marco Normativo General para la Promoción del Desarrollo de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social” aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-MTC, dispone que el OSIPTEL realizará los cambios normativos y/o regulatorios que correspondan para que los cargos, retribuciones, compensaciones u otros aplicables para la interconexión de las redes de los operadores rurales sean asimétricos, teniendo en cuenta los principios de acceso universal, servicio con equidad, entre otros.

Es así que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 005-2010-CD/OSIPTEL publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de febrero de 2010, se dispuso aprobar los “Principios Metodológicos Generales para Determinar Cargos de Interconexión Diferenciados aplicables a Comunicaciones con Áreas Rurales y Lugares de Preferente Interés Social” (en adelante, Principios Metodológicos de Diferenciación). Dicha norma define la metodología y criterios que serán utilizados para la diferenciación de cargos de interconexión.

Complementariamente, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 038-2010-CD/OSIPTEL publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de mayo de 2010, se dispuso aprobar las “Reglas para la Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados” (en adelante, Reglas de Diferenciación). Dicha norma establece las reglas y el procedimiento aplicable para la aprobación de los cargos de interconexión diferenciados.

Cabe señalar que, el artículo 1° del Anexo 1 de la referida Resolución N° 038-2010-CD/OSIPTEL dispone que, la empresa operadora que se encuentre obligada a proveer sus instalaciones de interconexión aplicando cargos diferenciados deberá remitir al OSIPTEL la información a que se refiere el artículo 4° de dicha resolución, como máximo, el 28 de febrero de cada año.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2017-CD/OSIPTEL publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2017, se dispuso aprobar la publicación para comentarios del Proyecto de Resolución que determina los Cargos de Interconexión Diferenciados para diversas prestaciones de interconexión que deberán aplicar América



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016
	INFORME	Página: 4 de 37

Móvil Perú S.A.C., Americatel Perú S.A., Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C., Anura Perú S.A.C., Compañía Telefónica Andina S.A., Convergía Perú S.A., Entel Perú S.A., Fravatel E.I.R.L., Gilat To Home Perú S.A., Infoductos y Telecomunicaciones del Perú S.A., Inversiones Osa S.A.C., Level 3 Perú S.A., Moche Inversiones S.A., Netline Perú S.A., Optical Technologies S.A.C., Telefónica del Perú S.A.A., Telefónica Multimedia S.A.C., Velatel Perú S.A., Viettel Perú S.A.C. y Winner Systems S.A.C, otorgándose un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios al referido Proyecto de Resolución. Dicho plazo para comentarios venció el 27 de abril de 2017.

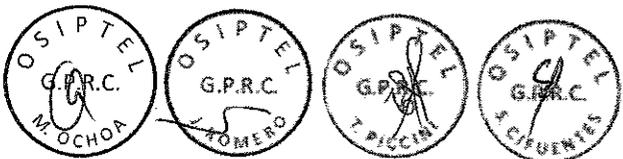
III. PROYECTO DE CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS PUBLICADO PARA COMENTARIOS.

3.1. DETERMINACIÓN DE CARGOS DIFERENCIADOS PARA COMENTARIOS.

A continuación se detallan los casos en los que se modificó la información proporcionada por el operador, para la determinación sus cargos de interconexión diferenciados publicados para comentarios.

3.1.1 TELEFÓNICA DEL PERÚ

Como se señaló en el numeral 4.2 del Informe N° 00068-GPRC/2017, mediante carta TP-0672-AR-AER-17 recibida el 28 de febrero de 2017, TELEFÓNICA DEL PERÚ remite información para el procedimiento anual de diferenciación de sus cargos de interconexión. No obstante, en el proceso de validación de la referida información se determinó que los volúmenes de tráfico proporcionados a través de dicha carta, para las prestaciones de terminación/originación de llamadas en su red fija y en su red del servicio público móvil, estaban muy por debajo de los volúmenes de tráfico reportados por dicha empresa correspondiente al año 2016, como parte de la información que periódicamente remite dicha empresa al OSIPTEL. Asimismo, se debe señalar que el volumen de tráfico a considerar para la diferenciación del cargo tope, debe incluir también el tráfico *on net*.



En los siguientes cuadros se muestran las modificaciones realizadas por el OSIPTEL respecto de la información proporcionada por TELEFÓNICA DEL PERÚ para la determinación de sus cargos de interconexión diferenciados para el caso de la terminación de llamadas en la red fija y en la red móvil, respectivamente:

Cuadro N° 01
VOLUMEN DE TRÁFICO DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LA RED FIJA DE TELEFÓNICA DEL PERÚ
(Enero a Diciembre de 2016, en miles de minutos)

Información de Tráfico	Tráfico hacia (o desde) líneas con numeración rural	Tráfico del resto de comunicaciones (ámbito urbano)	Tráfico Total
Volumen remitido por TELEFÓNICA DEL PERÚ	8.727,37	2.280.380,44	2.289.107,80
Estructura del volumen de tráfico reportado	0,38%	99,62%	100%
Volumen considerado por OSIPTEL (*)	8.727,37	4.910.916,02	4.919.643,39
Estructura del tráfico considerado	0,18%	99,82%	100%

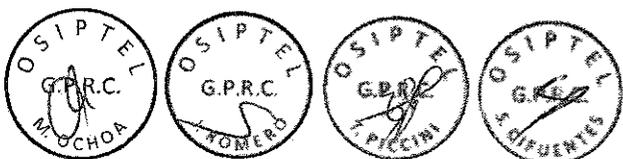
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia – OSIPTEL.

(*) Incluye también el tráfico *on net*.

El volumen de tráfico utilizado por el OSIPTEL para el ámbito urbano, considera la información contenida en los reportes periódicos realizados por la referida empresa al OSIPTEL. En dicho volumen de tráfico se han incluido las siguientes categorías:

- (i) Tráfico local originado.
- (ii) Tráfico local terminado.
- (iii) Tráfico LDI desde/hacia abonado fijo.
- (iv) Tráfico LDN desde/hacia abonado fijo.

Asimismo, no se dispone de información para validar la información de tráfico para el escenario de comunicación hacia (o desde) líneas con numeración rural.



Como se observa, la información del volumen de tráfico considerado por el OSIPTEL fue más del doble de la información remitida por la empresa mediante carta TP-0672-AR-AER-17.

Cuadro N° 02
VOLUMEN DE TRÁFICO DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LA RED MÓVIL DE TELEFÓNICA DEL PERÚ
(Enero a Diciembre de 2016, en miles de minutos)

Información de Tráfico	Tráfico hacia (o desde) líneas con numeración rural	Tráfico del resto de comunicaciones (ámbito urbano)	Tráfico Total
Volumen remitido por TELEFONICA DEL PERÚ	14.820	32.694.683	32.709.504
Estructura del volumen de tráfico reportado	0,05%	99,95%	100%
Volumen considerado por OSIPTEL (*)	14.820	34.078.934	34.093.754
Estructura del tráfico considerado	0,04%	99,96%	100,00%

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

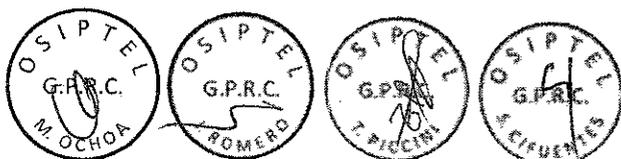
(*) Incluye también el tráfico *on net*.

El volumen de tráfico utilizado por el OSIPTEL para el ámbito urbano, considera la información contenida en los reportes periódicos realizados por la referida empresa al OSIPTEL. En dicho volumen de tráfico se han incluido las siguientes categorías:

- (i) Tráfico local entrante.
- (ii) Tráfico local saliente.
- (iii) Tráfico LDI saliente.
- (iv) Tráfico LDI entrante.

Asimismo, no se dispone de información para validar la información de tráfico para el escenario de comunicación hacia (o desde) líneas con numeración rural.

Como se observa, la información del volumen de tráfico considerado por el OSIPTEL difiere en más de 2500 millones de minutos, respecto de la información remitida por la



empresa mediante carta TP-0672-AR-AER-17.

3.1.2 ENTEL PERÚ

Como se señaló en el numeral 4.2 del Informe N° 00068-GPRC/2017, mediante carta CGR-386/17 recibida el 28 de febrero de 2017 ENTEL PERÚ remite información para el procedimiento anual de diferenciación de sus cargos de interconexión. No obstante, en el proceso de validación de la referida información se evidenció que los volúmenes de tráfico proporcionados a través de dicha carta, para las prestaciones de terminación/originación de llamadas en su red fija y en su red del servicio público móvil, no consideraban el escenario de tráfico *on net*, según lo manifestado por dicha empresa como nota en la información remitida, por lo que fue necesario incorporar el referido escenario de tráfico *on net*, tomando como fuente la información que periódicamente reporta dicha empresa al OSIPTTEL.

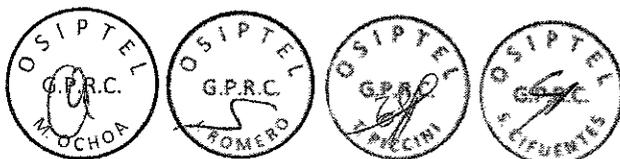
En los siguientes cuadros se muestran las modificaciones realizadas por el OSIPTTEL respecto de la información proporcionada por ENTEL PERÚ para la determinación de sus cargos de interconexión diferenciados para la terminación de llamadas en la red fija y en la red móvil, respectivamente:

Cuadro N° 03
VOLUMEN DE TRÁFICO DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LA RED FIJA DE ENTEL PERÚ
(Enero a Diciembre de 2016, en miles de minutos)

Información de Tráfico	Tráfico hacia (o desde) líneas con numeración rural	Tráfico del resto de comunicaciones (ámbito urbano)	Tráfico Total
Volumen remitido por ENTEL PERÚ	0,57	4.875,31	4.875,88
Estructura del volumen de tráfico reportado	0,01%	99,99%	100%
Volumen considerado por OSIPTTEL (*)	0,57	4.902,74	4.903,31
Estructura del tráfico considerado	0,01%	99,99%	100%

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia – OSIPTTEL.

(*) Incluye también el tráfico *on net*.



En este volumen de tráfico considerado por el OSIPTEL para la terminación de llamadas en la red fija se ha incluido el escenario de tráfico *on net*. Como se observa, la información del volumen de tráfico considerado por el OSIPTEL difiere en más o menos 27 mil minutos, respecto de la información remitida por la empresa. No obstante, la estructura de tráfico no cambia significativamente.

Cuadro N° 04
VOLUMEN DE TRÁFICO DE TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN LA RED MÓVIL DE ENTEL PERÚ
(Enero a Diciembre de 2016, en miles de minutos)

Información de Tráfico	Tráfico hacia (o desde) líneas con numeración rural	Tráfico del resto de comunicaciones (ámbito urbano)	Tráfico Total
Volumen remitido por ENTEL PERÚ	1.889,49	6.993.373,94	6.995.263,43
Estructura del volumen de tráfico reportado	0,03%	99,97%	100%
Volumen considerado por OSIPTEL (*)	1.889,49	9.022.326,93	9.024.216,42
Estructura del tráfico considerado	0,02%	99,98%	100,00%

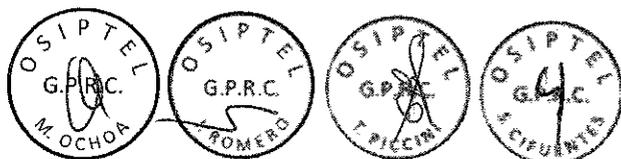
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

(*) Incluye también el tráfico *on net*.

En el caso del tráfico terminado en la red móvil, el volumen considerado por el OSIPTEL incluye el escenario de tráfico *on net*. Como se observa, la información del volumen de tráfico considerado por el OSIPTEL difiere en más de 2 mil millones de minutos, respecto de la información remitida por la empresa.

3.1.3 OTROS OPERADORES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

Cabe señalar, que las empresas operadoras Fravatel E.I.R.L., Inversiones Osa S.A.C., Telefónica Multimedia S.A.C. y Convergía Perú S.A., no han reportado información respecto del tráfico cursado por dichas empresas durante el año 2016, respecto de la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, prestación que dichas empresas proveen, por lo que para efectos del presente procedimiento de diferenciación del cargo tope se utilizó la información de tráfico



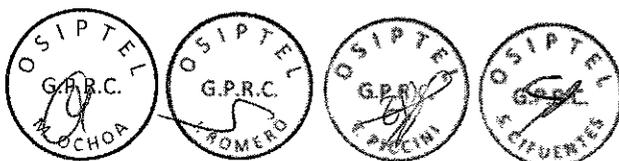
cursado por dichas empresas durante el año 2015, presentada por éstas en el marco del procedimiento anual de diferenciación correspondiente al año 2016.

3.2. PROYECTO PUBLICADO PARA COMENTARIOS.

La Resolución de Consejo Directivo N° 049-2017-CD/OSIPTEL dispuso la publicación para comentarios de los valores de los cargos de interconexión diferenciados (carga urbano y carga rural) que deberán aplicar las distintas empresas operadoras para las prestaciones de interconexión que se muestran a continuación:

Cuadro N° 05
CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS PARA TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN REDES DE TELEFONÍA FIJA LOCAL

Operador	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
AMÉRICA MÓVIL	0,00171	0,00538
AMERICATEL	0,00171	0,00538
AMITEL	0,00181	0,00570
ANURA	0,00171	0,00538
TELEANDINA	0,00171	0,00538
CONVERGIA	0,00171	0,00538
ENTEL PERÚ	0,00171	0,00538
FRAVATEL	0,00171	0,00538
GILAT	0,00353	0,01114
INFODUCTOS	0,00171	0,00540
INVERSIONES OSA	0,00171	0,00538
LEVEL 3	0,00171	0,00538



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 10 de 37
	INFORME	

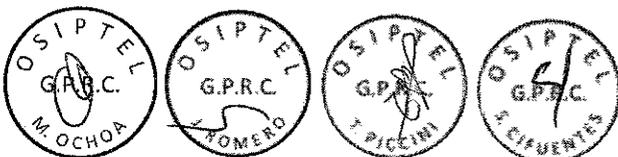
Operador	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
MOCHE INVERSIONES	0,00171	0,00538
NETLINE	0,00171	0,00538
OPTICAL TECHNOLOGIES	0,00171	0,00538
TELEFÓNICA DEL PERÚ	0,00171	0,00539
TELEFÓNICA MULTIMEDIA	0,00171	0,00538
VELATEL	0,00171	0,00538
WINNER	0,00171	0,00540

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

Cuadro N° 06
**CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS PARA TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN REDES
DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL**

Operador	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
AMÉRICA MÓVIL	0,00558	0,01760
ENTEL PERÚ	0,00638	0,02010
TELEFÓNICA DEL PERÚ	0,00559	0,01761
VIETTEL	0,00677	0,02133

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia – OSIPTEL.



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016
	INFORME	Página: 11 de 37

Cuadro N° 07

CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS DE TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL

Operador	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
AMÉRICA MÓVIL	0,00361	0,01137
AMERICATEL	0,00171	0,00540
TELEFÓNICA DEL PERÚ	0,00036	0,00114

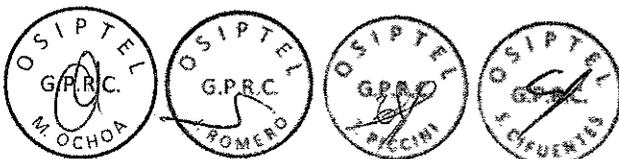
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

Cuadro N° 08

CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS DE TRANSPORTE CONMUTADO DE LDN

Operador	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
AMÉRICA MÓVIL		
0 - 100,000 min.	0,01275	0,04018
100,001 - 200,000 min.	0,00872	0,02749
200,001 - 350,000 min.	0,00503	0,01586
350,001 - 1'000,000 min.	0,00332	0,01047
1'000,001 min. a más	0,00231	0,00730
AMERICATEL	0,01886	0,05944
TELEFÓNICA DEL PERÚ	0,00067	0,00212
WINNER	0,02269	0,07151

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 12 de 37
	INFORME	

Cuadro N° 09
CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS POR ACCESO A LOS TELÉFONOS DE USO PÚBLICO
URBANOS DE TELEFÓNICA DEL PERÚ

Operador	CARGO RURAL (S/. por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (S/. por minuto tasado al segundo, sin IGV)
TELEFÓNICA DEL PERÚ	0,07818	0,24643

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

Los cargos de interconexión diferenciados están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América y no incluye el Impuesto General a las Ventas, con excepción de los cargos de interconexión diferenciados para el acceso a los teléfonos de uso público urbanos de TELEFÓNICA DEL PERÚ, los cuales están expresados en Nuevos Soles y no incluye el Impuesto General a las Ventas.

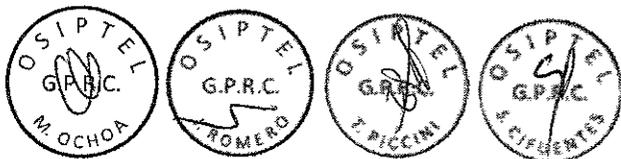
IV. ANÁLISIS DE LOS COMENTARIOS RECIBIDOS Y DETERMINACIÓN DE CARGOS DIFERENCIADOS A SER APROBADOS.

4.1. COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO PUBLICADO.

- AMÉRICA MÓVIL: Carta DMR/CE/N° 841/17 recibida el 27 de abril de 2017 y carta DMR/CE/N° 845/17 recibida el 28 de abril de 2017,
- Virgin Mobile Perú S.A. (en adelante, VIRGIN): carta VMP — OSIPTEL — 0033/2017 recibida el 27 de abril de 2017.

4.2. DETERMINACIÓN DE CARGOS DIFERENCIADOS A SER APROBADOS.

Tal como se indicó en el numeral 3.1, en el proceso de validación de la información presentada por las empresas en el marco del presente procedimiento anual de diferenciación de cargos, se determinó que en el caso de algunas empresas, los volúmenes de tráfico reportados estaban muy por debajo con respecto a los volúmenes que dichas empresas remitieron al OSIPTEL en el marco de sus reportes periódicos correspondiente al año 2016, por lo que el OSIPTEL modificó la referida información de



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016
	INFORME	Página: 13 de 37

tráfico para el caso de dichas empresas, para efectos del proyecto publicado para comentarios.

Adicionalmente, se ha verificado que en el caso de VIETTEL, también existe una subestimación del tráfico reportado mediante carta N° 0570-2017/DL recibida el 21 de marzo de 2017 (en respuesta a nuestra carta C. 0140-GPRC/2017), en comparación con la información remitida por dicha empresa en el marco de sus reportes periódicos de información correspondiente al año 2016.

En consecuencia, en atención a los comentarios remitidos respecto de los cargos diferenciados aplicables a los servicios públicos móviles, para efectos de la determinación de los valores de los cargos diferenciados a ser aprobados, se ha considerado la aplicación de un mismo esquema de ajuste de los volúmenes de tráfico a ser utilizados, para el caso de todas las empresas que proveen dicho servicio.

4.2.1. Ajuste en la información de tráfico de las categorías de comunicación para la diferenciación del cargo tope del servicio público móvil.

Según se señala en el artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2010-CD/OSIPTEL, las categorías de tráfico requeridas para la diferenciación del cargo tope son:

- (i) Tráfico hacia (o desde) líneas con numeración rural.
- (ii) Tráfico del resto de comunicaciones (ámbito urbano).

Asimismo, para realizar el referido ajuste se considera la información periódica reportada por las empresas concesionarias del servicio público móvil, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2016, considerando los siguientes escenarios de tráfico:

- (i) Tráfico Local Entrante a líneas móviles.
- (ii) Tráfico Local Saliente de líneas móviles.
- (iii) Tráfico LDI originado en líneas móviles.
- (iv) Tráfico LDI Entrante a líneas móviles.



Los volúmenes agregados de tráfico de dichos escenarios de cada una de las empresas concesionarias del servicio público móvil, se distribuyen en las dos categorías de tráfico requeridas para la diferenciación del cargo tope, considerando las siguientes estructuras de tráfico utilizadas en el procedimiento de diferenciación del 2016 (correspondiente a la información de enero a diciembre del 2015), la cual fue objeto de validación en su momento:

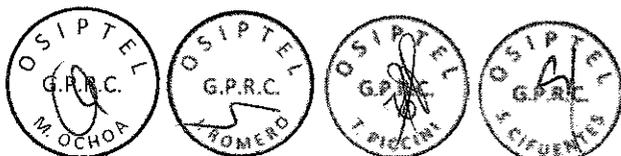
Cuadro N° 10
ESTRUCTURA DEL TRÁFICO CONSIDERADA PARA LA DETERMINACIÓN DE CARGOS DIFERENCIADOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL

Operador	Comunicaciones a/desde líneas con numeración rural	Comunicaciones en el ámbito urbano
AMÉRICA MÓVIL	0,03%	99,97%
ENTEL PERÚ	0,02%	99,98%
TELÉFONICA DEL PERÚ	0,02%	99,98%
VIETTEL	0,06%	99,94%

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

Al respecto, se debe señalar que considerar las estructuras de tráfico según la información reportada por las referidas empresas para el periodo anual del 2016, conllevaría a error, dado que no se dispone de información en los reportes periódicos realizados por las empresas, que permita al OSIPTEL validar la información de tráfico proporcionada por dichas empresas, para el escenario de comunicación hacia (o desde) líneas con numeración rural.

En efecto, al haberse identificado inconsistencias en la información reportada para el ámbito urbano, es presumible que también puedan existir inconsistencias en la información reportada para el escenario de comunicación hacia (o desde) líneas con numeración rural. Asimismo, a fin de asegurar la neutralidad en el esquema de ajuste de los volúmenes de tráfico a ser utilizados para la diferenciación de los cargos topes aplicables a los servicios públicos móviles, se considera oportuno aplicar dicho ajuste a todas las empresas concesionarias del servicio público móvil, considerando la misma fuente y escenarios de tráfico.



Al respecto, se debe señalar que si un operador tiene un cargo urbano mayor que otro operador, para la misma prestación y el mismo nivel del cargo de interconexión tope, se debe a que el primero tiene una estructura de tráfico más intensiva en comunicaciones desde o hacia líneas con numeración rural (tráfico rural), en comparación con el segundo operador. Sin embargo, ambos operadores, en promedio ponderado (considerando sus correspondientes estructuras de tráfico), aplican el mismo nivel de cargo de interconexión tope para dicha prestación.

En consecuencia, lo que determina el nivel del cargo rural y urbano para cada operador, no son los niveles de sus tráficos rural o urbano (como valor absoluto), sino la importancia relativa de dichas categorías de tráfico respecto de sus niveles de tráfico total. A continuación se detalla la información utilizada para los distintos escenarios de tráfico:

(i) Tráfico local saliente por operador

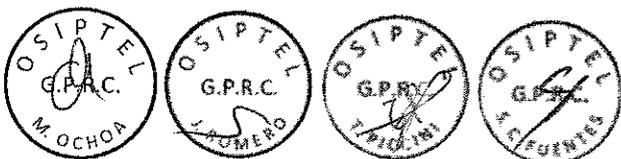
Operador del servicio público móvil	Escenarios	Miles de minutos
AMÉRICA MÓVIL	Tráfico total a nivel nacional (A fijo, a móvil off-net y a móvil on-net)	19.384.657
ENTEL PERÚ		6.152.878
TELEFÓNICA DEL PERÚ		27.810.472
VIETTEL		2.351.044

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

(ii) Tráfico local entrante por operador

Operador del servicio público móvil	Escenarios	Miles de minutos
AMÉRICA MÓVIL	Tráfico total a nivel nacional (Desde fijo y Desde móvil)	5.780.795
ENTEL PERÚ		2.699.802
TELEFÓNICA DEL PERÚ		6.054.297
VIETTEL		1.383.197

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.



(iii) Tráfico originado por operador

Operador del servicio público móvil	Escenario	Miles de minutos
AMÉRICA MÓVIL	Tráfico Originado LDI	46.603
ENTEL PERÚ	Tráfico Originado LDI	57.419
TELEFÓNICA DEL PERÚ	Tráfico Originado LDI	61.859
VIETTEL	Tráfico Originado LDI	2.787

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

(iv) Tráfico entrante por operador

Operador del servicio público móvil	Escenario	Miles de minutos
AMÉRICA MÓVIL	Tráfico Entrante LDI	186.695
ENTEL PERÚ	Tráfico Entrante LDI	47.896
TELEFÓNICA DEL PERÚ	Tráfico Entrante LDI	152.306
VIETTEL	Tráfico Entrante LDI	56

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

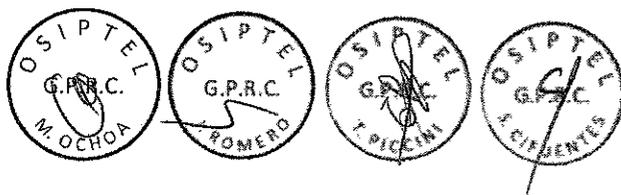
En base a lo anterior, a continuación se detalla la información de los volúmenes de tráfico considerada para la determinación de los cargos de interconexión diferenciados, para cada una de las empresas que proveen el servicio público móvil.

Cuadro N° 11

VOLUMEN TOTAL DE TRÁFICO DE TELEFÓNICA DEL PERÚ

CATEGORÍAS DE TRÁFICO INCLUIDAS	TRÁFICO REPORTADO 2016 (Miles de minutos)
Entrante local	6.054.297
Saliente local	27.810.472
Saliente LDI	61.859
Entrante LDI	152.306
TOTAL TRÁFICO	34.078.934

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.



Cuadro N° 12

VOLUMEN TOTAL DE TRÁFICO DE AMÉRICA MÓVIL

CATEGORÍAS DE TRÁFICO INCLUIDAS	TRÁFICO REPORTADO 2016 (Miles de minutos)
Entrante local	5.780.795
Saliente local	19.384.657
Saliente LDI	46.603
Entrante LDI	186.695
TOTAL TRÁFICO	25.398.749,76

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

Cuadro N° 13

VOLUMEN TOTAL DE TRÁFICO DE ENTEL PERÚ

CATEGORÍAS DE TRÁFICO INCLUIDAS	TRÁFICO REPORTADO 2016 (Miles de minutos)
Entrante local	2.699.802,43
Saliente local	6.152.877,57
Saliente LDI	57.418,80
Entrante LDI	47.896,45
TOTAL TRÁFICO	8.957.995,25

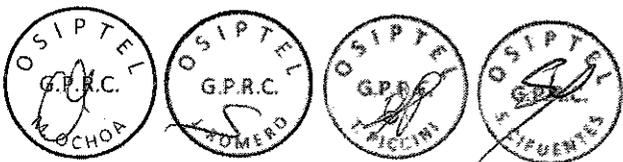
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

Cuadro N° 14

VOLUMEN TOTAL DE TRÁFICO DE VIETTEL

CATEGORÍAS DE TRÁFICO INCLUIDAS	TRÁFICO REPORTADO 2016 (Miles de minutos)
Entrante local	1.383.196,65
Saliente local	2.351.043,56
Saliente LDI	2.786,75
Entrante LDI	55,77
TOTAL TRÁFICO	3.737.082,73

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.



En tal sentido, la información de tráfico considerada para la diferenciación del cargo de terminación de llamadas en las redes del servicio público móvil, correspondiente al periodo comprendido entre enero a diciembre del 2016, es la que se detalla a continuación:

Cuadro N° 15

**TRÁFICO REPORTADO EN TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN REDES DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL
(Enero a Diciembre de 2016, en miles de minutos)**

Operador	Tráfico hacia (o desde) líneas con numeración rural	Tráfico del resto de comunicaciones (ámbito urbano)	Tráfico Total
AMÉRICA MÓVIL	7.555,34	25.391.194,42	25.398.749,76
ENTEL PERÚ	1.721,15	8.956.274,10	8.957.995,25
TELEFÓNICA DEL PERÚ	7.186,99	34.071.746,65	34.078.933,65
VIETTEL	2.132,62	3.734.950,11	3.737.082,73

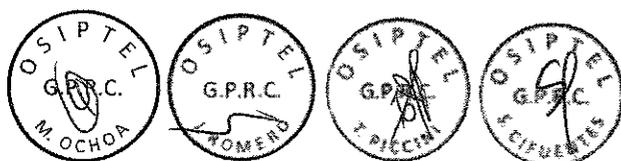
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

De esta manera, los valores de los cargos de interconexión diferenciados (cargo urbano y cargo rural) que deberá aplicar las referidas empresas operadoras por la originación y/o terminación de llamadas en sus redes del servicio público móvil, son los que se muestran a continuación:

Cuadro N° 16

CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS PARA TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN REDES DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL

Operador	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
AMÉRICA MÓVIL	0,00558	0,01760
ENTEL PERÚ	0,00638	0,02010



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 19 de 37
	INFORME	

Operador	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
TELEFÓNICA DEL PERÚ	0,00558	0,01760
VIETTEL	0,00638	0,02011

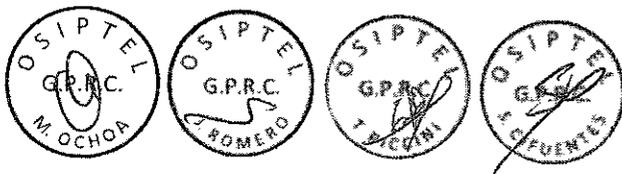
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia – OSIPTEL.

De otro lado, si bien los comentarios recibidos son respecto de la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil; si aplicáramos el mismo esquema de ajuste realizado para dicha prestación, para el caso de la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en el caso específico de TELEFÓNICA DEL PERÚ (considerando su tráfico local originado, su tráfico local terminado, su tráfico LDI desde/hacia abonado fijo, y su tráfico LDN desde/hacia abonado fijo), obtendríamos los mismos valores de los cargos de interconexión diferenciados publicados para comentarios.

4.2.2. Cambios en relación a los valores publicados para comentarios para el servicio público móvil.

Los ajustes realizados a la información de tráfico según lo detallado en el numeral 4.2.1, han implicado cambios en los valores de los cargos diferenciados publicados para comentarios, correspondientes a la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil, para las empresas TELEFÓNICA DEL PERÚ y VIETTEL, no obstante que el referido ajuste a la información de tráfico, fue aplicado a todas las empresas que proveen dicha prestación.

A continuación, se señalan los cambios en los valores de los cargos de interconexión diferenciados para la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil, en relación los valores publicados para comentarios:



Cuadro N° 17
CAMBIOS EN RELACIÓN A LOS VALORES PUBLICADOS PARA COMENTARIOS

OPERADOR DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
TELEFÓNICA DEL PERÚ (Proyecto)	0,00559	0,01761
TELEFÓNICA DEL PERÚ (Aprobación)	0,00558	0,01760
VIETTEL (Proyecto)	0,00677	0,02133
VIETTEL (Aprobación)	0,00638	0,02011

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia - OSIPTEL.

V. CONCLUSIÓN.

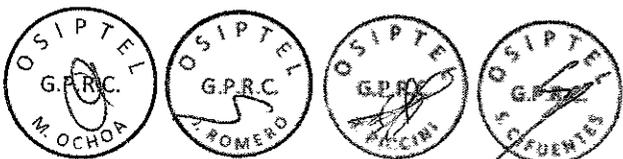
Corresponde aprobar los cargos de interconexión diferenciados para diversas prestaciones de interconexión que deberán aplicar las siguientes empresas operadoras:

Cuadro N° 18
CARGOS DE INTERCONEXIÓN DIFERENCIADOS PARA DIVERSAS PRESTACIONES DE INTERCONEXIÓN

Operador	Instalación de interconexión	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
AMÉRICA MÓVIL	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00558	0,01760
	Transporte conmutado de larga distancia nacional (Por volumen total mensual)		
	0 - 100,000 min.	0,01275	0,04018
	100,001 - 200,000 min.	0,00872	0,02749
	200,001 - 350,000 min.	0,00503	0,01586
	350,001 - 1'000,000 min.	0,00332	0,01047
	1'000,001 min. a más	0,00231	0,00730



Operador	Instalación de interconexión	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
	Transporte conmutado local	0,00361	0,01137
AMERICATEL	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,01886	0,05944
	Transporte conmutado local	0,00171	0,00540
AMITEL	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00181	0,00570
ANURA	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
TELEANDINA	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
CONVERGIA	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
ENTEL PERÚ	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00638	0,02010
FRAVATEL	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
GILAT	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00353	0,01114
INFODUCTOS	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00540
INVERSIONES OSA	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
LEVEL 3	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
MOCHE INVERSIONES	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
NETLINE	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
OPTICAL TECHNOLOGIES	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
TELEFÓNICA DEL PERÚ	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00539



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016
	INFORME	Página: 22 de 37

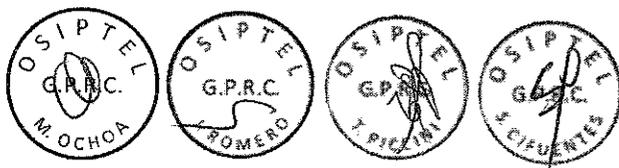
Operador	Instalación de interconexión	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00558	0,01760
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,00067	0,00212
	Transporte conmutado local	0,00036	0,00114
	Acceso a sus teléfonos de uso público urbanos ^{1/}	0,07818	0,24643
TELFÓNICA MULTIMEDIA	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
VELATEL	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
VIETTEL	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00638	0,02011
WINNER	Originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00540
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,02269	0,07151

Notas:

- 1/ Los cargos de interconexión diferenciados están expresados en Nuevos Soles y no incluye el Impuesto General a las Ventas.

VI. RECOMENDACIÓN.

Esta Gerencia recomienda la aprobación de la resolución que determina los cargos de interconexión diferenciados para diversas prestaciones de interconexión, que deberán aplicar AMERICA MÓVIL, AMERICATEL, AMITEL, ANURA, TELEANDINA, CONVERGIA, ENTEL PERÚ, FRAVATEL, GILAT, INFODUCTOS, INVERSIONES OSA, LEVEL 3, MOCHE INVERSIONES, NETLINE, OPTICAL TECHNOLOGIES, TELEFÓNICA DEL PERÚ, TELEFÓNICA MULTIMEDIA, VELATEL, VIETTEL y WINNER.



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 23 de 37
	INFORME	

Anexo N° 1: MATRIZ DE COMENTARIOS

Comentarios al Proyecto de Determinación de Cargos de Interconexión Diferenciados para diversas prestaciones de interconexión

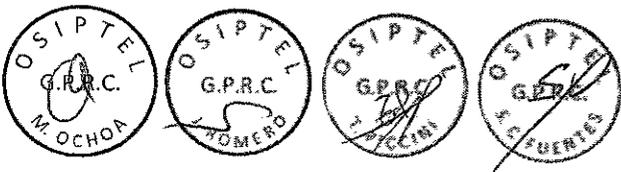
Publicado en la página web del OSIPTEL según lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2017-CD/OSIPTEL (publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2017)

COMENTARIOS RECIBIDOS

1. América Móvil Perú S.A.C. (en adelante, AMÉRICA MÓVIL) mediante carta DMR/CE/N° 841/17 recibida el 27 de abril de 2017 y carta DMR/CE/N° 845/17 recibida el 28 de abril de 2017.
2. Virgin Mobile Perú S.A. (en adelante, VIRGIN) mediante carta VMP — OSIPTEL — 0033/2017 recibida el 27 de abril de 2017.

Los referidos comentarios han sido transcritos textualmente en la siguiente matriz:

I. COMENTARIOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:	
Artículo 1°	<i>"Determinar los cargos de interconexión diferenciados para diversas prestaciones de interconexión, para los siguientes operadores:"</i>



Operador	Instalación de interconexión	CARGO RURAL (Por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (Por minuto tasado al segundo, sin IGV)
América Móvil Perú S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00558	0,01760
	Transporte conmutado de larga distancia nacional (Por volumen total mensual)		
	0 - 100,000 min.	0,01275	0,04018
	100,001 - 200,000 min.	0,00872	0,02749
	200,001 - 350,000 min.	0,00503	0,01586
	350,001 - 1'000,000 min.	0,00332	0,01047
	1'000,001 min. a más	0,00231	0,00730
	Transporte conmutado local	0,00361	0,01137
Americatel Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,01886	0,05944
	Transporte conmutado local	0,00171	0,00540
Aritel Perú Telecomunicaciones S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00181	0,00570
Anura Perú S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Compañía Telefónica Andina S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Convergía Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Entel Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00638	0,02010
Fravatel E.I.R.L.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Gilat To Home Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00353	0,01114
Infoductos y Telecomunicaciones del Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00540
Inversiones Osa S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Level 3 Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Moche Inversiones S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Netline Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Optical Technologies S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Telefónica del Perú S.A.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00539
	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00559	0,01761
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,00067	0,00212
	Transporte conmutado local	0,00036	0,00114
	Acceso a sus teléfonos de uso público, urbanos	0,07818	0,24843
Telefónica Multimedia S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Vetatel Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Vietel Perú S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00677	0,02133
Winner Systems S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00540
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,02269	0,07151

Los cargos de interconexión diferenciados antes definidos están expresados en Dólares corrientes de los Estados Unidos de América y no incluyen el Impuesto General a las Ventas; salvo los cargos de interconexión diferenciados por Acceso a los teléfonos de uso público urbanos provistos por Telefónica del Perú S.A.A.,



que están expresados en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas.

La aplicación de los cargos diferenciados establecidos en el presente artículo se sujeta a las reglas previstas en las respectivas resoluciones que establecieron los cargos tope para cada una de las referidas prestaciones.”

Comentarios remitidos mediante carta DMR/CE/N° 845/17:

“... ”

1. Sobre el artículo 1°: El caso de Telefónica

Según lo establecido en el artículo 1 del Proyecto, los Cargos de Interconexión Diferenciados propuestos para la originación y/o terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos móviles aplicables a las empresas Entel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, “Telefónica”), Viettel Perú S.A.C. (en adelante, “Viettel”) y nuestra representada serían los siguientes (énfasis agregado)¹:

Operador	CARGO RURAL (USD por minuto basado en el seguro en IGV)	CARGO URBANO (USD por minuto basado en el seguro en IGV)
AMÉRICA MÓVIL	0,00558	0,01760
ENTEL PERÚ	0,00636	0,02010
TELEFÓNICA DEL PERÚ	0,00559	0,01761
VIETTEL	0,00677	0,02133

Comentarios recibidos

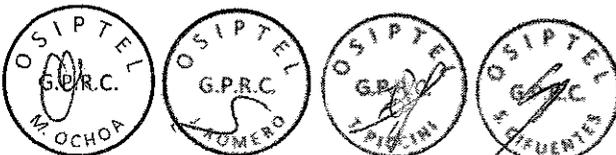
AMÉRICA MÓVIL

Al respecto, nos ha llamado profundamente la atención que el Proyecto pretenda establecer a Telefónica, la empresa dominante en el mercado de telefonía móvil, valores superiores a los cargos urbano y rural que actualmente tiene vigentes y también superiores a los valores propuestos para nuestra representada.

Sobre el particular, tal y como es de conocimiento público, la determinación del cargo de USD 0.0176 a Telefónica aprobado mediante Resolución N° 031-2015-CD/OSIPTEL, se basó en una política de competencia expuesta en el Informe N° 127-GPRC/2015 mediante la cual se sobrestimó artificialmente el cargo de dicha empresa frente al valor real del costo unitario que efectivamente le correspondía en USD 0.0160 y que fue calculado por el propio Osiptel en su Informe N° 126-GPRC/2015

Asimismo, tal y como lo hemos manifestado anteriormente en reiteradas oportunidades al organismo regulador, dicha política viene generando enormes y graves perjuicios a nuestra representada, así como a los demás operadores de la industria, perjudicando el normal desarrollo de la competencia en el mercado del telefonía móvil y – desde nuestra perspectiva- vulnerando también el marco legal vigente, puesto que el cargo de interconexión que actualmente se paga a

¹ La imagen no es necesariamente correlativa al original, esta misma condición aplica para las demás imágenes del presente documento.



Telefónica debería ser casi 10% inferior.

Pues bien, con los nuevos Cargos diferenciados Urbano y Rural propuestos para Telefónica en el presente Proyecto se agravarían aún más los perjuicios descritos anteriormente, debido a que se incrementaría aún más el sobre-pago del cargo que actualmente ya se realiza a Telefónica en comparación a su Costo Unitario Real. De esta manera por ejemplo en el caso de los operadores urbanos, estos verían incrementado el pago que realizan a Telefónica, pasando de USD 0.01760 a USD 0.01761 -a pesar de que, retiramos, su Costo Unitario real es USD 0.0160-; mientras que en caso de los operadores rurales dicho pago se incrementaría de USD 0.00558 que realizan actualmente a USD 0.00559.

Esta situación creemos que se podría deber a un importante error en los volúmenes tráfico considerados para Telefónica.

Al respecto, nos ha llamado profundamente la atención las variaciones correspondientes a la evolución del tráfico de Telefónica del 2016 respecto a los años anteriores, ya que como se puede observar en el siguiente Cuadro, los valores correspondientes al "Tráfico cursado en el ámbito rural" y "Tráfico cursado en el ámbito urbano" para el año 2016 han tenido comportamientos muy contrarios a la tendencia que se ha experimentado durante los 3 años previos, donde evidentemente el "tráfico cursado en el ámbito rural" presentaba variaciones negativas, mientras que para el último periodo 2016, este tiene un sorprendente crecimiento del 60%. Asimismo, también se puede observar que la tendencia del "Tráfico cursado en el ámbito urbano" ha caído bruscamente en un 22%, impactando directamente en el Total del tráfico cursado para dicha empresa en el mismo porcentaje:

Cuadro N° 01: Evolución del Tráfico de Telefónica del Perú S.A.A.

Item	Periodo de Tráfico	Tráfico a/desde operadores rurales (miles de minutos)	Tráfico a/desde operadores urbanos (miles de minutos)	Total
1	Ene. A Dic. 2013	20,877.94	27,326,473.39	27,347,351.33
2	Ene. A Dic. 2014	14,019.82	30,354,429.65	30,368,449.47
3	Ene. A Dic. 2015	9,234.00	43,776,088.00	43,785,322.00
4	Ene. A Dic. 2016	14,820.00	34,078,934.00	34,093,754.00
Variación de Tráfico 2016 - 2015		60%	-22%	-22%

Fuente:

1. 2013: Informe N° 127-GPRC/2015 que sustenta Res. N°031-2015-CD/OSIPTEL.
2. 2014: Informe N°106-GPRC/2015 que sustenta Res. N°025-2015-CD/OSIPTEL.
3. 2015: Informe N°104-GPRC/2016 que sustenta Res. N°037-2016-CD/OSIPTEL.
4. 2016: Informe N°068-GPRC/2017 que sustenta Res. N°049-2017-CD/OSIPTEL

Al parecer, hubo un error en la metodología de estimación empleada, ya que en la Página 16 del Informe N°068-GPRC/2017 que sustenta el Proyecto, Osiptel afirma que incorporó escenarios de tráfico no



considerados por Telefónica al remitir información para este procedimiento de diferenciación de cargos, por lo que se tuvo que realizar una estimación con la información periódica que reporta dicha empresa al Osiptel, generando que el "Tráfico cursado en el ámbito urbano" de Telefónica estimado por Osiptel para la determinación de su cargo sea de 34,078 millones de minutos, mientras que el "Tráfico cursado en el ámbito rural" de 14,820 miles de minutos, tal como se observa a continuación:

Cuadro N° 10
TRÁFICO CURSADO EN TERMINACIÓN DE LLAMADAS EN REDES DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL
(Enero a Diciembre de 2016, en miles de minutos)

Operador	Tráfico media (o desde) líneas con numeración fija	Tráfico de resto de comunicaciones (ámbito urbano)	Tráfico Total
AMÉRICA MÓVIL ^{1/}	8.171,48	25.590.674,39	25.598.845,86
ENTEL PERÚ ^{2/}	1.889,49	9.022.326,93	9.024.216,42
TELEFÓNICA DEL PERÚ ^{3/}	14.820,00	34.078.934,00	34.093.754,00
VIEETEL ^{4/}	133.144,00	1.449.173,56	1.582.317,56

Fuente: Empresas operadoras.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia – OSIPTEL.

Notas:

1/ Mediante carta DMR/CE/N° 409/17 recibida el 27 de febrero de 2017 AMÉRICA MÓVIL remite dicha información.

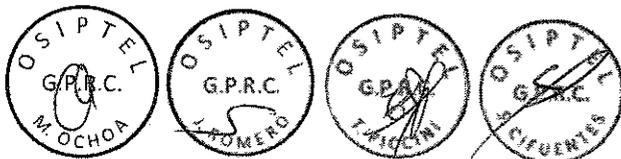
2/ Mediante carta CGR-386/17 recibida el 28 de febrero de 2017, ENTEL PERÚ remite información para la diferenciación del cargo, no obstante, en el proceso de validación, fue necesario incorporar algunos escenarios de tráfico no considerados, tomando como fuente la información que periódicamente reporta dicha empresa al OSIPTEL.

3/ Mediante carta TP-0672-AR-AER-17 recibida el 28 de febrero de 2017 TELEFÓNICA DEL PERÚ remite información para la diferenciación del cargo, no obstante, en el proceso de validación, fue necesario incorporar algunos escenarios de tráfico no considerados, tomando como fuente la información que periódicamente reporta dicha empresa al OSIPTEL.

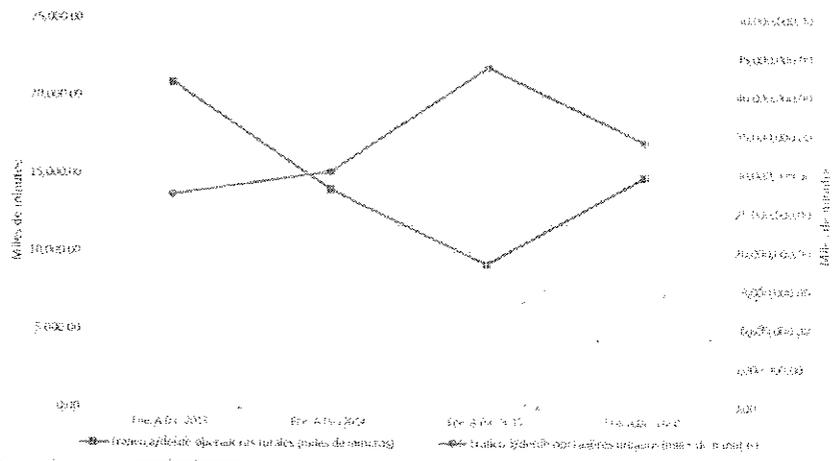
4/ Mediante carta N° 0570-2017/DL recibida el 21 de marzo de 2017 VIETTEL remite dicha información, en respuesta a nuestra carta C. 0140-GPRC/2017 en la que se le solicita remitir dicha información según lo establecido por la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2010-CD/OSIPTEL.

Evidentemente, el posible error material en dicha estimación generaría un grave perjuicio no solo a nuestra representada sino también a todas las demás empresas que se encuentren interconectadas con Telefónica, ya que se estaría sobrestimando el valor de su cargo por segunda vez.

En el siguiente gráfico se observa claramente un quiebre estructural en la evolución del "Tráfico cursado en el ámbito urbano" y del "Tráfico cursado en el ámbito rural" durante el año 2016, que provoca un drástico cambio en la tendencia, que paradójicamente incrementa en nivel de los cargos propuestos para Telefónica:

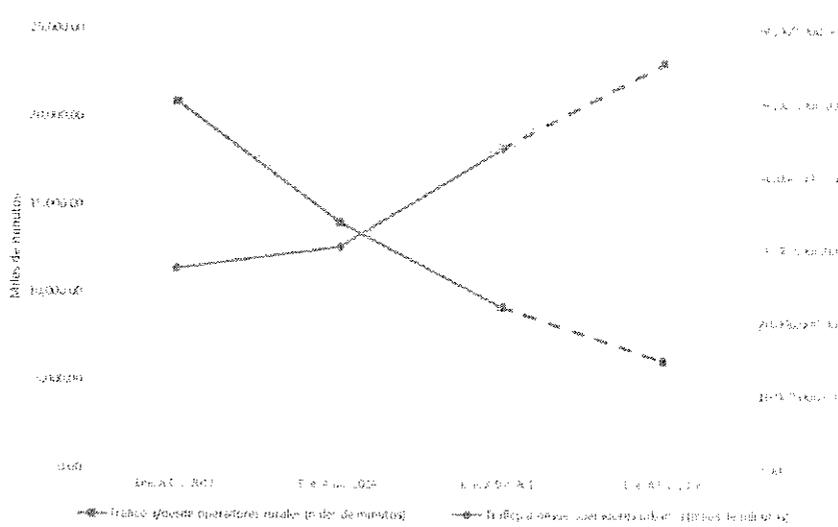


Telefónica: Evolución del Tráfico Rural y Urbano 2013-2016



No obstante ello, si se realiza la proyección de los tráficos urbano y rural en base al promedio geométrico de las tasas de crecimiento experimentadas en los últimos años, se puede observar claramente que las tendencias de tráfico se invierten drásticamente siguiendo una evolución consistente:

Telefónica: Proyección del Tráfico Urbano y Rural 2016



Cuadro N° 2: Proyección del Tráfico de Telefónica 2016

Item	Periodo de Tráfico	Tráfico a/desde	Tráfico a/desde operadores	Total	Variación	Variación
------	--------------------	-----------------	----------------------------	-------	-----------	-----------



		operadore s rurales (miles de minutos)	urbanos (miles de minutos)		Anual Rural	Anual Urban o
1	Ene. A Dic. 2013	20,877.94	27,326,473.39	27,347,351.33	-	
2	Ene. A Dic. 2014	14,019.82	30,354,429.65	30,368,449.47	-33%	11%
3	Ene. A Dic. 2015	9,234.00	43,776,088.00	43,785,322.00	-34%	44%
4	Ene. A Dic. 2016 (Proy.)	6,141.03	55,406,871.57	55,413,012.59	-33%	27%

Fuente:

1. 2013: Informe N° 127-GPRC/2015 que sustenta Res. N°031-2015-CD/OSIPTEL.
2. 2014: Informe N°106-GPRC/2015 que sustenta Res. N°025-2015-CD/OSIPTEL.
3. 2015: Informe N°104-GPRC/2016 que sustenta Res. N°037-2016-CD/OSIPTEL.
4. 2016: Informe N°068-GPRC/2017 que sustenta Res. N°049-2017-CD/OSIPTEL

Dado que el tráfico impactaría en la determinación del valor de los cargos diferenciados, respetuosamente le solicitamos que los valores propuestos para el tráfico en el periodo analizado para la determinación de la diferenciación de los cargos de telefónica se reevaluada y revisada detalladamente, de manera que estas cifras reflejen efectivamente el tráfico real que dicha empresa percibe.

Cabe resaltar que una incorrecta determinación de estos cargos afectaría gravemente el desarrollo competitivo del mercado móvil, generándole una mayor ventaja a la empresa que posee la mayor participación del mercado.

2. Sobre el artículo 1°: El caso de Viettel

En relación al Tráfico que se ha considerado para Viettel, en el siguiente Cuadro se puede observar que las cifras publicadas en el Proyecto no son consistentes con los datos reportados periódicamente por dicha empresa, de tal manera que el tráfico total considerado en el Proyecto se encuentra subestimando en aproximadamente 57% en comparación al tráfico total reportado por dicha empresa, es decir, aproximadamente 2,154 millones de minutos menos:

Cuadro N° 3: Evolución del Tráfico de Viettel (en minutos)

Tráfico (1)	2015	2016
Total Tráfico Entrante	246,124,610	1,383,252,416
Tráfico LDI	106,617	55,769
Tráfico Local	246,017,993	1,383,196,647
Total Tráfico Saliente	393,591,334	2,353,069,797
Tráfico LDI (estimado 2016)	1,584,753	2,026,236



Tráfico Local	392,006,581	2,351,043,561
A. Total de Tráfico reportado periódicamente	639,715,944	3,736,322,213
B. Tráfico Reportado para Cargo móvil Diferenciado (2) (3)	724,779,960	1,582,317,560
Variación (%)	13.297%	-57.650%
C. Diferencia (B - A)	85,064,016	-2,154,004,653

Notas:

(1) Información tomada de los Cuadros 2.10, 2.11, 2.14 y 2.15 de los Indicadores Estadísticos publicados en la Web del OSIPTEL.

(2) Información del 2015 tomada del Informe N°104-GPRC/2016 que sustenta Res. N°037-2016-CD/OSIPTEL.

(3) Información del 2016 tomada del Informe N°068-GPRC/2017 que sustenta Res. N°049-2017-CD/OSIPTEL

Dado que dicha situación tendría un impacto significativo en la determinación final de los cargos diferenciados de Viettel, respetuosamente le solicitamos que los valores de tráfico en el periodo analizado sean revisados detalladamente, de tal manera que asegure la consistencia con la información de tráfico que dicha empresa viene reportando periódicamente, a fin de no generar mayores distorsiones en el desarrollo de la competencia en el mercado.

3. Sobre los tráficos "hacia y desde operadores rurales"

Con respecto a los volúmenes de tráfico "hacia y desde operadores rurales" considerados para Telefónica, Entel y Viettel en el Proyecto, se observa un incremento anual demasiado elevado alcanzando tasas de crecimiento del 2016 con respecto al 2015 de 60%, 186% y 32,901% respectivamente, tal como se puede observar a continuación:

Cuadro 4. Tráfico hacia/desde operadores rurales (en miles de minutos)

Empresa	2015	2016	Variación
Telefónica	9,234	14,820	60%
Entel	661	1,889	186%
Viettel	414	133,144	32,091%

Sobre el particular, desde nuestra perspectiva consideramos que dichas tasas de crecimiento de tráfico son irreales y se encuentran sobrestimadas para la evolución real que experimenta actualmente del mercado de telefonía rural.

En sentido solicitamos respetuosamente que dichas cifras sean revisadas detalladamente y que se nos remita el detalle de los escenarios que fueron incluidos en validación realizada por Osiptel a



efectos de contrastar los datos de nuestra representada.

Finalmente, por todo lo anteriormente expuesto, le agradeceremos se sirva disponer se realice una detenida evaluación de los comentarios que remitimos mediante la presente, a fin de que los mismos sean tomados en consideración en la norma que finalmente sea aprobada, dada la especial relevancia y evitar un gran impacto que perjudique el desarrollo la competencia del mercado de telefonía móvil.”

Comentarios remitidos mediante carta DMR/CE/N° 841/17:

“...

A. COMENTARIOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Sobre el artículo 1°:

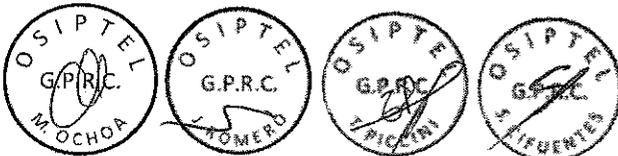
Según lo establecido en el artículo 1 del Proyecto, los Cargos de Interconexión Diferenciados propuestos para la originación y/o terminación de llamadas en las redes de los servicios públicos móviles aplicables a las empresas Entel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A., Viettel Perú S.A.C. y nuestra representada serian los siguientes (énfasis agregado)²:

Operador	CARGO RURAL (USD por minuto basado en segundo artículo)	CARGO URBANO (USD por minuto basado en segundo artículo)
AMÉRICA MÓVIL	0,00568	0,01760
ENTEL PERÚ	0,00638	0,02010
TELEFÓNICA DEL PERÚ	0,00559	0,01701
VIETTEL	0,00677	0,02133

Al respecto, tal como se puede observar en el cuadro anterior, nos ha llamado profundamente la atención que los valores propuestos en el Proyecto para los cargos urbano y rural de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, “Telefónica”) sean superiores a los valores propuestos para nuestra representada.

Desde nuestra perspectiva, la aplicación del cargo establecido de USD 0.01760 a Telefónica, aprobado mediante Resolución N° 031-2015-CD/OSIPTEL, viene generando graves perjuicios a nuestra representada y a los demás operadores de la industria, perjudicando el desarrollo de la competencia en el mercado del servicio móvil y vulnerando el marco legal vigente, puesto que el cargo de interconexión que se paga a Telefónica se encuentra sobrestimado en relación a su Costo Unitario, calculado en USD 0.0160 por el propio Osiptel en su Informe N° 126-GPRC/2015, tal como se puede observar a continuación:

² La imagen no es necesariamente correlativa al original, esta misma condición aplica para las demás imágenes del presente documento.



VI. COSTOS UNITARIOS FINALES.

Así, luego de las modificaciones realizadas en atención a los argumentos justificados presentados por las empresas concesionarias, cuyo detalle se encuentra en la matriz de comentarios, los costos unitarios finales obtenidos para cada empresa operadora son los siguientes:

- Costo unitario para AMÉRICA MÓVIL: US\$ 0.0176.
- Costo unitario para ENTEL: US\$ 0.0201.
- Costo unitario para TELEFÓNICA: US\$ 0.0160.

Pues bien, los Cargos Urbano y Rural propuestos para Telefónica en el presente Proyecto agravarían aún más los perjuicios descritos anteriormente, debido a que se incrementaría la sobreestimación del cargo aplicable a Telefónica en relación a su Costo Unitario real. Por ejemplo, el cargo urbano propuesto a Telefónica se vería incrementado, pasando artificialmente de USD 0.01760 a USD 0.01761, a pesar de que su Costo Unitario real es USD 0.0160.

En ese sentido, nos ha llamado profundamente la atención el valor del volumen de "tráfico cursado en el ámbito urbano" correspondiente a Telefónica, por lo que creemos que esta distorsión corresponde a una posible subestimación del mismo. Cabe precisar que el "tráfico cursado en el ámbito urbano" de Telefónica del 2016, estimado por Osiptel en 34,078 millones de minutos es significativamente inferior a los 43,776 millones de minutos reportados por dicha empresa en el 2015, conforme se puede corroborar en los Informes N°068-GPRC/2017 y N°104-GPRC/2016 respectivamente, elaborado por el propio Osiptel.

De este modo, al parecer se estaría sobrestimando el valor del cargo que efectivamente correspondería a dicha empresa, ya que el "tráfico cursado en el ámbito urbano" de Telefónica estimado para el 2016 es 22% menor al tráfico reportado en el 2015, tal como se puede observar a continuación:

Telefónica del Perú S.A.A.				
Item	Periodo de Tráfico	Tráfico a/desde operadores rurales (miles de minutos)	Tráfico a/desde operadores urbanos (miles de minutos)	Total
1	Ene. A Dic. 2015	9,234.00	43,776,088.00	43,785,322.00
2	Ene. A Dic. 2016	14,820.00	34,078,934.00	34,093,754.00
Variación de Tráfico 2016 - 2015		60%	-22%	-22%

Fuente:

1. 2015: Informe N°104-GPRC/2016 que sustenta Res. N°037-2016-CD/OSIPTEL.
2. 2016: Informe N°068-GPRC/2017 que sustenta Res. N°049-2017-CD/OSIPTEL."



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016
	INFORME	Página: 33 de 37

Posición del OSIPTEL	<p>Respecto del comentario expresado por AMÉRICA MÓVIL, se debe señalar que, tal como se indicó en el numeral 3.1 del presente informe, para efectos del proyecto aprobado para comentarios, se determinó que en el caso de algunas empresas, los volúmenes de tráfico reportados estaban muy por debajo de los volúmenes que dichas empresas remitieron al OSIPTEL en el marco de sus reportes periódicos correspondiente al año 2016, por lo que el OSIPTEL modificó la referida información de tráfico para el caso de dichas empresas.</p> <p>Adicionalmente, se ha verificado que en el caso de VIETTEL, también existe una subestimación del tráfico reportado mediante carta N° 0570-2017/DL recibida el 21 de marzo de 2017 (en respuesta a nuestra carta C. 0140-GPRC/2017 en la que se le solicita remitir dicha información), en comparación con la información remitida por dicha empresa en el marco de sus reportes periódicos de información correspondiente al año 2016.</p> <p>En consecuencia, en atención a los comentarios remitidos respecto de los cargos diferenciados aplicables a los servicios públicos móviles y habiéndose identificado inconsistencias en la información reportada del año 2016, para efectos de la determinación de los valores de los cargos diferenciados a ser aprobados, se ha considerado la aplicación de un mismo esquema de ajuste de los volúmenes de tráfico a ser utilizados, para el caso de todas las empresas que proveen dicho servicio. Para la aplicación de este ajuste se ha considerado la información periódica reportada por las empresas concesionarias del servicio público móvil, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2016, considerando los siguientes escenarios de tráfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Tráfico Local Entrante a líneas móviles. (ii) Tráfico Local Saliente de líneas móviles. (iii) Tráfico LDI originado en líneas móviles. (iv) Tráfico LDI Entrante a líneas móviles. <p>Estos escenarios de tráfico, de cada una de las empresas concesionarias del servicio público móvil, incluyen las dos categorías de tráfico requeridas para la diferenciación del cargo tope: (i) tráfico hacia (o desde) líneas con numeración rural, y (ii) tráfico del resto de comunicaciones (ámbito urbano); por lo que su estimación se ha calculado sobre la base de la estructura de tráfico utilizada en el procedimiento de diferenciación del año 2016, la cual fue objeto de validación en su momento.</p> <p>Al respecto, se debe señalar que si un operador tiene un cargo urbano mayor que otro operador, para la misma prestación y el mismo nivel del cargo de interconexión tope, se debe a que el primero tiene una estructura de tráfico más intensiva en comunicaciones desde o hacia líneas con numeración rural (tráfico rural), en comparación con el segundo operador. Sin embargo, ambos operadores, en promedio ponderado (considerando sus correspondientes estructuras de tráfico), aplican el mismo nivel de cargo de interconexión tope para dicha prestación.</p> <p>En consecuencia, lo que determina el nivel del cargo rural y urbano para cada operador, no son los niveles de sus tráficos rural o urbano (como valor absoluto), sino la importancia relativa de dichas categorías de tráfico respecto de sus niveles de tráfico total.</p>
---------------------------------	---



A continuación se detalla la información de los volúmenes de tráfico considerada para la determinación de los cargos de interconexión diferenciados:

Operador del servicio público móvil	Tráfico hacia (o desde) líneas con numeración rural	Tráfico del resto de comunicaciones (ámbito urbano)	Tráfico Total (miles de minutos)
AMÉRICA MÓVIL	7.555,34	25.391.194,42	25.398.749,76
ENTEL PERÚ	1.721,15	8.956.274,10	8.957.995,25
TELEFÓNICA DEL PERÚ	7.186,99	34.071.746,65	34.078.933,65
VIETTEL	2.132,62	3.734.950,11	3.737.082,73

En consecuencia, los ajustes realizados a la información de tráfico detallada en el numeral 4.2.1 del presente informe, han implicado cambios en los valores de los cargos diferenciados publicados para comentarios, correspondientes a la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil, para las empresas TELEFÓNICA DEL PERÚ y VIETTEL, no obstante que el referido ajuste a la información de tráfico, fue aplicado a todas las empresas que proveen dicha prestación.

A continuación, se señalan los cambios en los valores de los cargos de interconexión diferenciados para la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil, en relación los valores publicados para comentarios:

Operador del servicio público móvil	CARGO RURAL (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (US\$ por minuto tasado al segundo, sin IGV)
TELEFÓNICA DEL PERÚ (Proyecto)	0,00559	0,01761
TELEFÓNICA DEL PERÚ (Aprobación)	0,00558	0,01760
VIETTEL (Proyecto)	0,00677	0,02133
VIETTEL (Aprobación)	0,00638	0,02011

De otro lado, si bien los comentarios recibidos son respecto de la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil; si aplicáramos el mismo esquema de ajuste realizado para dicha prestación, para el caso de la prestación de originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local, en el caso específico de TELEFÓNICA DEL PERÚ, obtendríamos los mismos valores de los cargos de interconexión diferenciados publicados para comentarios.



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 35 de 37
	INFORME	

Comentarios recibidos	VIRGIN	<p>Comentarios remitidos mediante carta VMP — OSIPTEL — 0033/2017:</p> <p>"... En nuestra calidad de operador móvil virtual, agradeceremos nos confirmen cuál de los cargos de interconexión diferenciados sería el aplicable para nosotros, y la base legal que sustenta dicha aplicación."</p>
Posición del OSIPTEL		<p>Respecto del comentario planteado, debe señalarse que la única regla establecida respecto de la aplicación de un cargo de interconexión específico por terminación de llamadas aplicable a un OMV es la definida en el artículo 28.2 de las Normas complementarias aplicables a los Operadores Móviles Virtuales, aprobadas mediante Resolución N° 009-2016-CD/OSIPTEL, en la cual se establece que <i>"...en aquellos escenarios de llamada que deriven en que terceros concesionarios, distintos del Operador Móvil con Red que brinda el acceso, tengan que asumir el cargo de interconexión por terminación de llamadas en el Operador Móvil Virtual; dicho cargo será el mismo que el aplicable al Operador Móvil con Red que le brinda el acceso."</i></p> <p>En ese sentido, siendo TELEFÓNICA DEL PERÚ, el operador que da el acceso a VIRGIN, el cargo por terminación que recibirá VIRGIN, en el escenario de llamada descrito, será el equivalente al cargo diferenciado de TELEFÓNICA DEL PERÚ aprobado mediante en el presente procedimiento.</p> <p>De otro lado, para las comunicaciones de TELEFÓNICA DEL PERÚ a VIRGIN, en el contrato de acceso suscrito entre ambas partes, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 094-2016-GG/OSIPTEL, TELEFÓNICA DEL PERÚ y VIRGIN acordaron que <i>"...en el caso que el operador de origen sea TELEFÓNICA, se aplicará el valor equivalente al nuevo cargo que se aplique por terminar en la red de VIETTEL PERÚ S.A. por cargo de terminación móvil tope establecido por OSIPTEL"</i>.</p> <p>Dado lo anteriormente señalado, el cargo por terminación que recibirá VIRGIN, en el escenario de llamada descrito en el párrafo precedente, será equivalente al cargo diferenciado de VIETTEL aprobado mediante en el presente procedimiento.</p> <p>Cabe señalar que el cargo por terminación de llamadas a ser cobrado por TELEFÓNICA DEL PERÚ, debe ser el cargo diferenciado para dicha empresa.</p>
Versión final del Artículo 1°		<p><i>"Determinar los cargos de interconexión diferenciados para diversas prestaciones de interconexión, para los siguientes operadores:</i></p>



Operador	Instalación de interconexión	CARGO RURAL (Por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (Por minuto tasado al segundo, sin IGV)
América Móvil Perú S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00558	0,01760
	Transporte conmutado de larga distancia nacional (Por volumen total mensual)		
	0 - 100,000 min.	0,01275	0,04018
	100,001 - 200,000 min.	0,00872	0,02749
	200,001 - 350,000 min.	0,00503	0,01586
	350,001 - 1'000,000 min.	0,00332	0,01047
	1'000,001 min. a más	0,00231	0,00730
	Transporte conmutado local	0,00361	0,01137
Americatel Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,01886	0,05944
	Transporte conmutado local	0,00171	0,00540
Amitel Perú Telecomunicaciones S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00181	0,00570
Anura Perú S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Compañía Telefónica Andina S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Convergencia Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Entel Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00638	0,02010
Fravatel E.I.R.L.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Gilat To Home Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00353	0,01114
Infoductos y Telecomunicaciones del Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00540
Inversiones Osa S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Level 3 Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Moche Inversiones S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Netline Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Optical Technologies S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Telefónica del Perú S.A.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00539
	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00558	0,01760
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,00067	0,00212
	Transporte conmutado local	0,00036	0,00114
	Acceso a sus teléfonos de uso público, urbanos	0,07818	0,24643
Telefónica Multimedia S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Velatel Perú S.A.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00538
Vietel Perú S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil	0,00638	0,02011
Winner Systems S.A.C.	Origenación y/o terminación de llamadas en la red del servicio de telefonía fija local	0,00171	0,00540
	Transporte conmutado de larga distancia nacional	0,02269	0,07151

Los cargos de interconexión diferenciados antes definidos están expresados en Dólares corrientes de los Estados Unidos de América y no incluyen el Impuesto General a las Ventas; salvo los cargos de interconexión diferenciados por Acceso a los teléfonos de uso público urbanos provistos por Telefónica del Perú S.A.A.,



	DOCUMENTO	N° 00088-GPRC/2016 Página: 37 de 37
	INFORME	

que están expresados en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas.

La aplicación de los cargos diferenciados establecidos en el presente artículo se sujeta a las reglas previstas en las respectivas resoluciones que establecieron los cargos tope para cada una de las referidas prestaciones."

